

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL RETORNO DE LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR 2020-2022.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Memoria económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 21 de mayo de 2019

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código:	9eavq971JFIVNLvi2ZtvIPfUjNbzdI		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL RETORNO DE LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR 2020-2022

Las personas retornadas constituyen un colectivo que, desde el Estatuto de Autonomía de 1981, ha merecido una gran atención por parte del ordenamiento jurídico y de las políticas de la Junta de Andalucía. No en vano, el citado Estatuto de 1981 incluía entre los objetivos básicos de la comunidad autónoma la creación de “las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los emigrantes”, un compromiso que se mantiene tras la reforma estatutaria de 2007, en el artículo 10.3.6º, expuesto hoy de la siguiente forma: *“La creación de las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los andaluces en el exterior que lo deseen y para que contribuyan con su trabajo al bienestar colectivo del pueblo andaluz”*.

Aparte de estas cuestiones históricas y culturales, resulta obvio el aporte de la emigración en términos estrictamente económicos, pues una proporción significativa del dinero que se ganaba fuera circulaba luego por Andalucía, estimulando la actividad económica y ofreciendo a muchas familias un bienestar que no hubiera sido posible de otra forma.

Por todo ello y por mucho más, es justo que la Administración andaluza se comprometa, con quienes tuvieron que marcharse y luego decidieron regresar; con quienes ayudaron desde lejos y se proponen volver para seguir ayudando.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo sistematiza el conjunto de prestaciones y derechos que la Administración autonómica reconoce a los andaluces y andaluzas en el exterior, las personas de origen andaluz, las comunidades andaluzas y las personas retornadas a Andalucía y establece en su artículo 4 que las instituciones públicas andaluzas habrán de encauzar sus actuaciones para la satisfacción del objetivo de promover medidas especiales que posibiliten el regreso a Andalucía de los andaluces en el exterior y personas de origen andaluz, así como contribuir al fortalecimiento de los colectivos andaluces de emigrantes retornados y la eficacia de su acción asociativa.



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	43CVe8570HU7SVfBa0wqJGnETCRRsC	Fecha	15/05/2019
Firmado Por	AMOS GARCIA HUESO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



La Ley 8/2006 de 24 de octubre del Estatuto de los Andaluces en el mundo recoge en su Título II, dentro del catálogo de Derechos de los Andaluces en el Exterior y especialmente su Artículo 15, en el ámbito de sus competencias, el desarrollo de actuaciones específicas para facilitar el regreso y la integración social de las personas retornadas.

La población andaluza retornada presenta una serie de demandas y necesidades específicas en ámbitos tan diversos como la educación, la sanidad, los servicios sociales, la vivienda o el empleo. Por tanto, los departamentos con competencias en dichas áreas han de prever en su actividad ordinaria una atención especial al citado colectivo. Esta **naturaleza transversal de las políticas de retorno** requiere la oportuna labor de **enlace y coordinación** por parte del centro directivo al que se asignan las competencias en lo tocante a coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

El análisis de esta realidad requiere un nuevo impulso y una nueva perspectiva de la orientación de las políticas hacia el retorno de los emigrantes garantía que además está recogida como un principio rector de la actuación de los poderes públicos como recoge el artículo 42 de la Constitución Española “El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno”.

Por ello, la Administración, en colaboración con las entidades representantes de las personas retornadas, de la población andaluza en el exterior y de los agentes económicos y sociales, debe establecer los mecanismos necesarios que posibiliten el retorno de los andaluces en el exterior que lo deseen.

La aprobación definitiva del Plan de Acción para el Retorno de la población Andaluza en el Exterior 2020-2022 corresponderá al Consejo de Gobierno, previo examen del Consejo de Comunidades Andaluzas y a propuesta del Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior.



Dentro de esta planificación transversal, recoger una especial sensibilidad con los Andaluces en el Exterior que se encuentran en países con situaciones de conflicto social, como es actualmente el caso

Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	43Cve8570HU7SVfBa0wqJGnETCRrSc	Fecha	15/05/2019
Firmado Por	AMOS GARCIA HUESO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



de Venezuela y por otro lado, dentro de la estrategia general del gobierno de Andalucía y en particular de esta Consejería, ya se están impulsando diversas medidas cuyo objetivo es mejorar las condiciones de la población andaluza en el Reino Unido que se pueda ver afectada por las consecuencias del proceso del Brexit.

La planificación de actuaciones entendemos que debería adecuarse en un marco temporal coincidente con el de la legislatura del presente Gobierno 2020-2022 dado que el nuevo Plan debe basarse en una sólida base financiera y con una programación realista y, como hemos indicado, tendrá el mismo periodo de vigencia que la presente legislatura.

Con estos antecedentes, se concretarán y desarrollarán los objetivos y el contenido del Plan de Acción para el Retorno de la población Andaluza en el Exterior 2020-2022 y se define un procedimiento de formulación acorde con los principios de participación, coordinación y planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la participación de las entidades representantes de las personas retornadas, de la población andaluza en el exterior y de los agentes económicos y sociales.

El Plan constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de emigración de retorno, con inclusión de los objetivos a conseguir.

En su elaboración participarán aquellos órganos y entidades de la Junta de Andalucía, así como otros colectivos sociales relacionados con la materia en razón de sus competencias, las entidades representantes de las personas retornadas, de la población andaluza en el exterior y de los agentes económicos y sociales

Redactado el Plan se recabarán los informes preceptivos, previo a su sometimiento a la aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	43CVe8570HU7SVfBa0wqJGnETCRRsC	Fecha	15/05/2019
Firmado Por	AMOS GARCIA HUESO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



**MEMORIA ECONÓMICA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL RETORNO DE LA POBLACIÓN
ANDALUZA EN EL EXTERIOR 2020-2022**

Las personas retornadas constituyen un colectivo que, desde el Estatuto de Autonomía de 1981, ha merecido una gran atención por parte del ordenamiento jurídico y de las políticas de la Junta de Andalucía. No en vano, el citado Estatuto de 1981 incluía entre los objetivos básicos de la comunidad autónoma la creación de “las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los emigrantes”, un compromiso que se mantiene tras la reforma estatutaria de 2007, en el artículo 10.3.6º, expuesto hoy de la siguiente forma: “*La creación de las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los andaluces en el exterior que lo deseen y para que contribuyan con su trabajo al bienestar colectivo del pueblo andaluz*”.

La población andaluza retornada presenta una serie de demandas y necesidades específicas en ámbitos tan diversos como la educación, la sanidad, los servicios sociales, la vivienda o el empleo. Por tanto, los departamentos con competencias en dichas áreas han de prever en su actividad ordinaria una atención especial al citado colectivo. Esta naturaleza transversal de las políticas de retorno requiere la oportuna labor de enlace y coordinación por parte del centro directivo al que se asignan las competencias en lo tocante a coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

Con estos antecedentes, en el presente Acuerdo se concretan y desarrollan los objetivos y el contenido del Plan de Acción para el Retorno de la población Andaluza en el Exterior 2020-2022 y se define un procedimiento de formulación acorde con los principios de participación, coordinación y planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la participación de las entidades representantes de las personas retornadas, de la población andaluza en el exterior y de los agentes económicos y sociales.



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	43Cve862W0BMNCRafVvr0Wt8XobcV3	Fecha	15/05/2019
Firmado Por	AMOS GARCIA HUESO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se redacta la presente memoria, indicando que el Plan de Acción para el Retorno de la población Andaluza en el Exterior 2020-2022 no implica una disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto que conforman el Presupuesto, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

No obstante, una vez redactado el Plan de Acción para el Retorno de la población Andaluza en el Exterior 2020-2022, en un momento anterior a su aprobación, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico financiera, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos para el preceptivo informe, estimando al menos el posible impacto económico-presupuestario que tendrá dicho Plan en el escenario financiero global previsto para la Consejería durante las anualidades de vigencia del mismo.

Sevilla

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	43Cve862W0BMNCRafVvr0Wt8XobcV3	Fecha	15/05/2019
Firmado Por	AMOS GARCIA HUESO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

